



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 1 de febrero de 2012.

VISTO: lo establecido en nota de fecha 23 de enero de corriente, presentada por el Sr. Edil Sergio Pereyra, solicitando licencia en los días 23 al 31 de enero del presente.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se ve amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Órgano Legislativo

ATENTO a lo establecido en el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

RESUELVE:

- 1.- Concédese al Sr. Edil Sergio Pereyra licencia por el período comprendido entre los días 23 al 31 de enero del corriente.
- 2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.
- 3.- Notifíquese a las Direcciones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

Carp. N° 21//2012. Ent. N° 4164/2012


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta